

Martes, 7 de agosto de 2018

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

**ANUNCIO. Ampliación plazo delegación de funciones de alcaldía por ausencia de su titular.**

Visto que, con fecha de 12 de junio de 2018, se dictó Resolución con el objeto de delegar las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Mateos Alarcón, desde el día 20 al 26 de agosto de 2018, fundamentada en mi ausencia del territorio español por razón de mis vacaciones laborales.

Visto que, por razones de organización logística del viaje me veo obligado a partir el día 18 de agosto de 2018 y regresar el día 28 de agosto de 2018.

Examinado lo anterior y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local, así como en los artículos 46 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar el plazo de delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Mateos Alarcón, desde el día 18 y 28 de agosto de 2018, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el B.O.P de Cáceres y notifíquese al interesado.

Cuacos de Yuste, 30 de julio de 2018

José María Hernández García

ALCALDE - PRESIDENTE

